



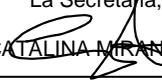
JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2017-00583 00

En atención a lo solicitado por la apoderada general de la entidad demandante, el Despacho acepta la revocatoria del poder inicialmente otorgado a la profesional del derecho KATERIN PATRICIA ROBLES BELLO y, en su lugar, se le reconoce personería adjetiva a INGRID TATIANA SÁENZ ESCAMILLA, en los términos y para los fines de poder conferido. (Art. 74 y 76 del Código General del Proceso.)

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>073</u> de hoy <u>26 DE AGOSTO 2020</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01a5f4f0fc02ec876f66fb2b8e1d6038d7df73aefa9c021be48e73d6c0ef8a92**

Documento generado en 21/08/2020 01:02:00 p.m.